

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 - 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

<b>CONTRATO No.</b>	007 - 2019
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335-2 R/L: <b>MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ</b> Gerente (E)
<b>CONTRATISTA</b>	<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.</b> NIT. 900.062.917-9 <b>LILIA PINTO TORRES</b> C.C. No. 63.270.620 de Bucaramanga Diagonal 25 G N. 95 A-55 Bogotá Teléfono: 6970847 Ext702 Celular: 3015652764
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, DURANTE LA VIGENCIA 2019”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2019.
<b>VALOR</b>	<b>CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) MCTE. IVA Incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Decreto No. 2079 de 6 de Noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 07 de Noviembre de 2018, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por otra, **LILIANA PINTO TORRES**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 3.270.20 de Bucaramanga - Santander, Gerente Regional Oriente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A** con NIT. 890.205.335-2, autorizada mediante Escritura Publica 2405 del 22 de Agosto de 2014 de la Notaria 25 de Bogotá, inscrita el 01 de Septiembre 2014 bajo el número 00028913 del libro V y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 - 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Auxiliar Administrativo grado 21 como encargada de ventanilla única de correspondencia, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia, para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere de los servicios de mensajería y correspondencia. **3)** Que en la actualidad no existe contrato de prestación de servicios que realice las actividades objeto del presente contrato. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA”, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS “razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una Entidad que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19 - 00009 de fecha 4 de Enero de 2019, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con NIT. 900.062.917-9, representada legalmente por la Señora **LILIA PINTO TORRES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.270.620 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORRESPONDENCIA PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, DURANTE LA VIGENCIA 2019”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el contratista documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2019. **CLAUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000,00) M/Cte.**, IVA incluido. **FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante actas de pago parcial, de acuerdo a la cantidad de correspondencia efectivamente enviada en el periodo a facturar y previa

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 - 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

presentación de la cuenta de cobro o factura mensual y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **1)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión a través de los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad. **3)** Pagar oportunamente el valor de los servicios que el Contratista haya prestado, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1)** Suministrar el servicio de mensajería especializada, de conformidad con las tarifas fijadas por el Gobierno Nacional y las presentadas en la oferta. **2)** Suministrar las bolsas, planillas y guías requeridas en la ejecución del contrato para el envío de correspondencia **3)** Atender las solicitudes en cuanto a información de los envíos y contrato en general dentro de las 8 horas siguientes al requerimiento. **4)** Contar con los medios técnicos y operativos que garanticen una entrega ágil y oportuna. **5)** Poner a disposición de la entidad un funcionario que atienda las solicitudes del interventor, suministrando teléfonos y correos electrónicos de contacto. **6)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. **7)** cumplir con la calidad los servicios prestados. **8)** Permitir al supervisor, la revisión de los documentos concernientes con el contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuéstales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. Vigencia 2019, Rubro 02-02-02-006-08 adquisición de servicios - servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - servicios postales y de mensajería de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 19-00009 de fecha 4 de Enero de 2019, expedido por el Encargado de presupuesto de la entidad, **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios profesionales, será efectuada por el Auxiliar Administrativo grado 21 como encargada de ventanilla única de correspondencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir a la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 - 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

**CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:**

El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:**

Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:**

El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:**

Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la firma

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 - 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los ocho (08) días del mes de Enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

**ORIGINAL FIRMADO**

**MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**

Gerente (E)

Sanatorio de Contratación E.S.E.

**LILIA PINTO TORRES**

C.C 3.270.20 de Bucaramanga.

R/L **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**

Proyectó:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	<i>Jhojan Fernando Sánchez Araque</i> <i>Asesor Jurídico Interno.</i>	